



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20218100006021**
23-02-2021

Pag 1 de 3

Bogotá, D. C.

Señor:

Diego Fernando Álvarez Aldana

Trámite: Petición de documentación y/o información.
Número Interno: 108282
Radicado: 20212600007512 del 11 de febrero de 2021.

Cordial saludo.

En respuesta a su consulta: “Somos una empresa privada llamada _____, la cual requiere la licencia de manejo de material radiactivo, por tal motivo me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la respectiva información y proceso de esta.”

Se le informa que:

1. El tipo de autorización denominada Licencia de Manejo de Material radiactivo y su trámite reglamentado a través de las resoluciones 18 1304 de 2004 18 0208 de 2005, emitidas por el Ministerio de Minas y Energía - MME, fueron derogadas Resolución 9 0874 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía, “por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la Expedición de Autorizaciones para el Empleo de Fuentes Radiactivas y de las Inspecciones de las Instalaciones Radiactivas”, y su modificatoria, la resolución 4 1226 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía. En consecuencia, en atención a lo dispuesto en la resolución 9 0874 de 2014 del MME, puede establecer si acorde a la categoría de peligrosidad de las fuentes a emplear, su instalación es sujeta o no de autorización, así como el tipo de autorización y/o el procedimiento de trámite requerido para adelantar la correspondiente solicitud.
2. La resolución 9 0874 de 2014 del MME, puede consultarla en el link:

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/23517/26138-Resolucion-9+0874-11Ago2014.pdf>



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20218100006021**
23-02-2021

Pag 2 de 3

3. La tarifa aplicable a los trámites de autorización, se puede consultar en el link:

<https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/NormasIstitucionales/RESOLUCION-No-083-DE-2015.PDF>

4. Para cualquier inquietud adicional referente a las tarifas aplicables, puede consultar la resolución D-083 de 2015 del Servicio Geológico Colombiano, por medio de la cual se fijan las tarifas a cobrar por los servicios de autorización y control para la gestión segura de materiales nucleares y radiactivos en el país, disponible en el siguiente link:

<https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Documents/Resolucion-No-D-083-de-13-de-Feb-de-2015.pdf>

5. El pago en línea, se encuentra disponible, a través del link:

<https://www2.sgc.gov.co/Paginas/pago-de-tramites.aspx>

6. Los reglamentos técnicos asociados al empleo de material radiactivo, son:

- Resolución 18 1434 de 2002 del MME, “*por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica*”.
- Resolución 18 0005 de 2010 del MME, “*por la cual se adopta el Reglamento para la Gestión de los Desechos Radiactivos en Colombia*”, y su modificatoria, la resolución 4 1178 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 18 0052 de 2008 del MME, “*por la cual se adopta el Sistema de Categorización de las Fuentes Radiactivas*”.
- Resolución 18 1682 de 2005 del MME, “*por la cual se adopta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos*”.

En virtud de lo consagrado en el Decreto Ley 4131 de 2011, el Decreto 2703 de 2013, la Resolución No. 9 0698 de 2014 y la Resolución 40569 de 2019 ambas emitidas por del Ministerio de Minas y Energía, el Servicio Geológico Colombiano es actualmente la autoridad delegada por el Ministerio



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20218100006021**
23-02-2021

Pag 3 de 3

de Minas y Energía para garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país, así como para autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión segura de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional.

Atentamente,

(FIRMADO DIGITALMENTE)

HERNÁN OLAYA DÁVILA

Coordinador Grupo de Licenciamiento y Control

Teléfono: (1)2200200 ext 2702

Correo de notificaciones: licenciamientoycontrol@sgc.gov.co

Revisó: Eymi Camargo, Grupo de Licenciamiento y Control.

Proyectó: Jorge Alberto Caro Vargas, Grupo de Licenciamiento y Control.